

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2020*

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo de 2020, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de plazos administrativos, y dispone que “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo” y que es de aplicación “a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo de 2020, se modifica, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, la citada Resolución de 11 de marzo de 2020, acordando la suspensión del plazo de presentación de solicitudes para los procedimientos selectivos convocados y el inicio de la fase de oposición.

Mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, y la nueva prórroga, establecida en el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, la extiende hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020.

En coherencia con lo expuesto y por razones sanitarias, de responsabilidad social y de prevención de riesgos laborales hacen aconsejable la modificación del plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo así como de la fecha de inicio de la fase de oposición establecida de la celebración de procesos selectivos, con la finalidad de evitar situaciones de elevada confluencia de personal que pudieran favorecer la transmisión del virus.

La celebración del proceso selectivo, además de las razones de índole de salud expuestas, ocasionaría grandes trastornos al comienzo del curso 2020-2021, propiciando falta de profesorado en su inicio e interferencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

Conforme a lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, en los siguientes términos:

Primero

La apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento previsto en la base cuarta.4.2, del título I y en la base tercera.3.5, del título II, será anunciada mediante Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos.

Segundo

El inicio de la fase de oposición, previsto en la base séptima.7.1 de la Resolución de 11 de marzo, y dejado sin efecto en el resuelve segundo de la Resolución de 24 de marzo será fijada para el mes de junio de 2021, siendo anunciada la fecha de comienzo mediante nueva Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Tercero

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 13 de abril de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.500/20)

